



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038-2019-ANA-DARH

Lima, 15 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 46206-2019, presentado por el Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21805691, solicitando su renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 035-2015-ANA-DARH, de fecha 30.03.2015, se dispuso la inscripción del Ing. Pedro Omar García Martínez, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un plazo de cuatro (04) años renovables, contados a partir de su notificación, lo cual ocurrió el 01.04.2015, la cual vencerá el 01.04.2019;

Que, con escrito presentado el 12.03.2019, el Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ**, solicita renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante la precitada resolución;

Que, con Informe Técnico N° 070-2019-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluye que el Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ**, se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 90236, asimismo que en su oportunidad al inscribirlo en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, mediante Resolución Directoral N° 035-2015-ANA-DARH, ya ha acreditado la experiencia mayor a cinco (05) años; por tanto se recomienda disponer la renovación de la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 300-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción



del Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción al Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción del Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Ing. **PEDRO OMAR GARCÍA MARTINEZ**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional de Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua